



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 08 de agosto de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez la Acción de Tutela de la referencia, informando que correspondió a este Despacho por reparto. Sírvase proveer.

Nueve (09) de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022).

ACCIÓN DE TUTELA NO. 110013105033 2022 00364 00			
ACCIONANTE	Rosa Amelia Palomino Millan	C.C. No.	31.839.996 de Bogotá D.C.
ACCIONADA	Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.		
DERECHO(S)	Mínimo vital, salud, seguridad social y tercera edad mencionados por la accionante.		
PRETENSIONES	Que se ordene a Colpensiones emitir resolución de reconocimiento pensional, conforme a lo dispuesto mediante sentencia judicial proferida por el Juzgado 35 Laboral del Circuito de Bogotá e igualmente disponga el reconocimiento del pago del retroactivo causado.		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: ADMITIR la presente Acción de Tutela, interpuesta por **ROSA AMELIA PALOMINO MILLAN** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**.

SEGUNDO: REQUERIR a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** para que junto con la respuesta de la presente acción informe el nombre y cargo del/la funcionario/a encargado/a de cumplir una eventual orden de tutela.

TERCERO: REQUERIR al Doctor **DIEGO FERNANDO BALLÉN BOADA** a fin de que allegue poder de acuerdo a lo señalado en el Art. 5° de la Ley 2213 de 2022; para lo cual dispondrá de un término de **VEINTICUATRO (24) HORAS**, puesto que el poder obrante en el expediente sólo fue conferido para adelantar la respectiva reclamación administrativa ante Colpensiones, sin referirse a la presente acción constitucional.

CUARTO: OFICIAR al **JUZGADO TREINTA CINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**, a efecto de que en el término de **VEINTICUATRO (24) HORAS**, remita a este Despacho link de acceso del proceso ejecutivo radicado No. 11001310503520220017700 adelantado por Rosa Amelia Palomino Millan contra Colpensiones y otro, a fin de conocer el trámite el mismo.

QUINTO: NOTIFICAR POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO Y EFICAZ a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**; de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con lo establecido en el Artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

SEXTO: CONCEDER el término de **DOS (2) DÍAS HÁBILES**, a fin de que la accionada indique lo correspondiente frente a las pretensiones de la accionante.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Secretaría

Bogotá D.C., 10 DE AGOSTO DE 2022.

Por ESTADO No. **115** de la fecha, fue
notificado el auto anterior.

JACKELINE RODRIGUEZ MONTES
SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fe56f3a54e83b1357d3ea55e0569a28d31302e37a3d5ccd919277308af9ca1a**

Documento generado en 09/08/2022 04:04:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>